

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia 11001 40 03 057 2021 01080 00 (pago directo)

El Juzgado con apoyo en el artículo 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, dispone:

PRIMERO: ORDENAR la aprehensión del vehículo de placas IWP770 otorgado como garantía mobiliaria por parte de JOSE MANUEL LEON PEÑA, para tal efecto, ofíciase a la Policía Nacional -DIJIN, advirtiéndole que una vez capturado deberá ser puesto a disposición de BANCOLOMBIA S.A., en los parqueaderos descritos en el numeral 2. del acápite de pretensiones:

CIUDAD	NOMBRE PARQUEADERO	DIRECCION
A NIVEL NACIONAL	CAPTUCOL	EN EL LUGAR QUE ESTOS DISPONGAN EN EL MOMENTO DE LA APREHENSION
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KILOMETRO 0,7 VIA BOGOTA MOSQUERA LOTE 2 HACIENDA PUENTE GRANDE
BOGOTÁ	SIA	CALLE 20B N. 43A-60 INT. 4 PUENTE ARANDA
MOSQUERA	SIA	CALLE 4 No. 11-05 BODEGA 1 BARRIO PLANADAS
GIRON-SANTANDER	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS FINCA CASTALIA
DOSQUEBRADAS - RISARALDA	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO KM 10 SECTOR EL BOSQUE LOTE 1. A SUR 2
VILLAVICENCIO - META	CAPTUCOL	MANZANA H N. 25-14 LOTE 3 BARRIO PRIMERA DE MAYO SECTOR ANILLO
CARTAGENA	AURORA	DIAGONAL 21 AN° 52-87 BARRIO EL BOSQUE
MEDELLIN	CAPTUCOL	PEAJE AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTA LOTE 4
MEDELLIN	SIA	CRA. 48 No. 41-24 B. BARRIO COLON
MEDELLIN	SIA	AUTOPISTA MEDELLIN - BOGOTÁ PEAJE COPACABANA VEREDA EL CONVENTO B. 6 Y 7.
MONTERIA	LA HEROICA	CALLE 43 CRA 1A No. 43-76B
BARRANQUILLA	SIA	CALLE 81 No. 38-121 B. CIUDAD JARDIN
CALI	SIA	CALLE 13 No. 9-56 B. GRANDA
BOGOTÁ	CAPTUCOL	KM 0.7 VIA BOGOTÁ MOSQUERA HACIENDA PUENTE GRANDE LOTE 2

DOSQUEBRADAS	CAPTUCOL	VARIANTE LA ROMELIA EL POLLO Km 10 SECOTR EL BOSQUE LOTE 1 A 2 SUR
VILLAVICENCIO	CAPTUCOL	MZ H N° 25 - 14 SECTOR DEL ANILLO VIAL
MEDELLIN	CAPTUCOL	AUTOP. MEDELLIN BOGOTÁ, PEAJE COPACABANA LOTE 4
BARRANQUILLA	CAPTUCOL	AV CIRCUNVALAR N° 6 - 171
NEIVA	CAPTUCOL	CLL 34 N° 10 W - 65 BARRIO EL TRIANGULO
CARTAGENA	CAPTUCOL	DG. 21 A No. 52 - 87 BARRIO EL BOSQUE
MONTERIA	CAPTUCOL	CRA 1 No. 43 - 76
BABRANCABER MEJA	CAPTUCOL	RANCHO VILLA ROSA LOTE 20 VIA FERROCARRIL, BARRIO VILLA ROSA
GIRÓN	CAPTUCOL	VEREDA LAGUNETAS, FINCA CASTALIA
BOSCONIA	CAPTUCOL	CRA 18 N° 30 - 48 BARRIO LOS ALMENDROS
CALI	SIA	CARRERA 34 NO. 16 - 110 SECTOR ACOPIA - YUMBO

SEGUNDO: DECRETAR la entrega del vehículo de placas IWP770 a favor de BANCOLOMBIA S.A. en virtud de la garantía mobiliaria constituida por JOSE MANUEL LEON PEÑA.

TERCERO: RECONOCER a la Abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO, como apoderada judicial de la parte solicitante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ